HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. Nº: 370/15
Fecha: 12/03-15
Hora: 11:11
Firma

RESOLUCIÓN Nº 2066/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 72/15 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO CON RUC N° 1178196-6 PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, POR GS. 644.090.500 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/14, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO.

Salto del Guairá, 12 de marzo del 2015.-

VISTO: La Nota N° 09/15 y expediente N° 3067/15 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y la Proforma de Contrato mencionado, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con combustibles para la ejecución de obras dentro del distrito de Salto del Guaira. El Pleno por unanimidad resuelve el tratamiento preferencial sobre tablas y aprobar la Resolución Nº 72/15 y se autoriza al Ejecutivo la firma del Contrato con la Empresa ESSO SERVICENTRO.

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION N° 72/15 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO CON RUC N° 1178196-6, PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, POR GS. 644.090.500 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/14, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO.----------
Art. 2º AUTORIZAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA FIRMA DEL CONTRATO MENC8IONADO CON LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO.----------
Art. 3°COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS DIEZ DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 2066/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N° 72/15 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESSO SERVICENTRO CON RUC N° 1178196-6 PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ, POR GS. 644.090.500 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/14, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO.

Salto del Guairá, 12 de marzo del 2015.-

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA Salto del Guairá

Salto del Guairá 12 de marzo del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 72 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ESSO SERVICENTRO PROPIEDAD DEL SR. HUGO FRANCISCO GARCIA IBARROLA CON RUC Nº 1178196-3 PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES- AD REFERENDUM, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 644.090.500 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE LIICTACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014.----------

Salto del Guairá, 6 **de** Marzo **de 2015.-**

5

VISTO : El Informe de Evaluación de Oferta, presentada para el llamado de **"PROVISION DE COMBUSTIBLES" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la Firma **ESSO SERVICENTRO** con **RUC Nº 1178196-3**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.-

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la Firma ESSO SERVICENTRO propiedad del Sr. Hugo Francisco García Ibarrola con RUC Nº 1178196-3 para la "PROVISION DE COMBUSTIBLES. AD- REFERENDUM" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 644.090.500 (GUARANIES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS), BAJO LA MODALIDAD DE LIICTACION PUBLICA NACIONAL Nº 05/2014.----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal